
RESOLUCIÓN GENERAL (DGR Tucumán) 43/2022

VISTO:

El Decreto N° 1697/3 (ME)-2022 y la Resolución N° 6/22 del Consejo Nacional del Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo, Vital y Móvil, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto citado en el Visto se estableció hasta el 31 de Mayo de 2023 inclusive, la alícuota del cero por ciento (0%) en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la actividad de transporte automotor de cargas, siempre que se verifique a su respecto el cumplimiento de determinados requisitos y condiciones;

Que, por su parte, a través de la Resolución N° 6/22 del Consejo Nacional del Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo, Vital y Móvil se fijaron nuevos importes del Salario Mínimo, Vital y Móvil a partir del 1° de Junio de 2022;

Que en virtud de ello, es que corresponde proceder a adecuar el programa aplicativo SiAPre a través de la aprobación de un release que recepte los efectos de las normativas reseñadas en la liquidación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y sus anticipos;

Que han tomado la intervención que les compete los Departamentos Técnico Tributario, Técnico Legal, Recaudación e Informática;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° y concordantes del Código Tributario Provincial,

LA DIRECTORA GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

Art. 1 - Aprobar el Release 20 del programa aplicativo denominado "DECLARACIÓN JURADA SiAPre (Sistema Aplicativo de Presentación) Versión 6.0", que bajo la denominación "SiAPre V.6.0 - Release 20" podrá ser transferido desde la página web de la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS (www.rentastucuman.gob.ar), a partir del 27 de Junio de 2022 inclusive.-

El citado programa aplicativo será de utilización obligatoria para las presentaciones que se efectúen a partir del día 1° de Julio de 2022 inclusive.-

Art. 2 - De forma.